



En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de patrón de altura, patrón de litoral, mecánico mayor naval y mecánico naval de la marina mercante y en el Real Decreto 80/2014, de 7 de febrero, que modifica el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, y regula la disposición adicional relativa a la realización de las pruebas de idoneidad y con el fin de atender las necesidades de su realización para las personas que han terminado su ciclo académico y embarque de prácticas para poder obtener sus títulos profesionales.

Este Tribunal nombrado de acuerdo a la Resolución de 28 de julio de 2020, de la Dirección General de la Marina Mercante, en uso de las competencias que le están atribuidas, **acuerda convocar para el próximo día 5 de noviembre de 2020, a las 09:00 horas, en el I.E.S GALILEO, sede del Centro Náutico Pesquero I.F.A.P.A. en Ctra. de Málaga, 44 04002 de Almería, prueba de idoneidad para la obtención de los títulos profesionales de la marina mercante de MECÁNICO MAYOR NAVAL y MECÁNICO NAVAL.**

Procedimiento a seguir en la convocatoria:

1. Matriculación: presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo del Anexo I de Resolución de 4 de diciembre de 2019, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se convocan pruebas de idoneidad profesional para la obtención de los títulos de patrón de altura, patrón de litoral, mecánico mayor naval y mecánico naval de la marina mercante, (B.O.E. 27 de diciembre de 2019), se presentarán en la Capitanía Marítima de Almería, de acuerdo en lo estipulado en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas **en el plazo de 20 días naturales desde la publicación y anuncio** en los correspondientes paneles de información de la capitanía marítima y sus distritos, así como en el del Centro de Formación I.E.S Galileo y se acompañará de la siguiente documentación:

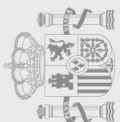
- Una fotocopia del documento nacional de identidad, tarjeta de residencia o pasaporte en vigor.
- Título académico o credencial sustitutoria del título requerido por el Real Decreto 973/2009, de 12 de junio, por el que se regulan las titulaciones profesionales de la marina mercante, para la obtención del título profesional correspondiente.
- Libro registro de formación o libro de formación a bordo del alumno cumplimentado.
- Certificado de prácticas obligatorias admitidas, emitido por la Capitanía Marítima.

2. Lista provisional de admitidos y excluidos

Revisadas las solicitudes por el Tribunal se procederá a emitir una lista provisional de admitidos y excluidos a la prueba de idoneidad.

3. Se concederá un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de errores o de la documentación que falte por aportar.
4. Publicación de lista de admitidos y excluidos definitiva.
5. Realización de la prueba de idoneidad

- Bloque sobre experiencia en el empleo, consistirá en una breve exposición sobre la formación práctica adquirida durante el periodo de embarque y/o periodo de formación en tierra del aspirante al título y **respuesta dos preguntas sobre la experiencia adquirida.**



- Bloque de competencias, el aspirante tendrá que responder a un cuestionario de **doce preguntas prácticas**, basadas en las competencias enumeradas en los Anexos I y II que corresponda al título profesional que se evalúa, de la Resolución de 8 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se dictan los procedimientos para la evaluación de la prueba de idoneidad para la obtención de los títulos profesionales de la marina mercante de patrón de altura, mecánico mayor naval, patrón de litoral y mecánico naval.
- **Para ser considerado apto es necesario conseguir la puntuación de 7**, siendo el valor de cada pregunta bien contestada de un punto

El tribunal calificador de este proceso selectivo está formado por las siguientes personas:

| | |
|------------|---|
| Presidente | D. José Luis Marín Egea |
| Vocal 1 | D. Bruno María Erice del Castillo |
| Vocal 2 | D. José Francisco Casanova Sánchez |
| Vocal 3 | D ^a . Azucena Manjón Rodríguez |
| Secretario | D. Sigifredo Gallego Góngora |

Tribunal suplente

| | |
|------------|--|
| Presidente | D. Pablo Pedrosa Rey |
| Vocal 1 | D ^a . Inmaculada Serradilla Muñoz |
| Vocal 2 | D. Marcos Javier Alcalde Huértanos |
| Vocal 3 | D. José Martín García Serradilla |
| Secretario | D. Karol Filip Andrzejczak Skrzypczak |

El tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de los alumnos que se presenten.

El procedimiento de actuación del tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en las Leyes 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en las demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes. Asimismo, en cualquier momento del procedimiento, si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante, o en su caso, pondrán en conocimiento de la misma el que pudiera concurrir esta circunstancia para que, previas las comprobaciones necesarias, se resuelva al respecto.

Almería, a 7 de septiembre de 2020

El presidente

El secretario

Jose Luis Marín Egea

Sigifredo Gallego Góngora

